

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit. No. 860.011.153-6, y por la otra **JAIME LUIS GUTIERREZ GIRALDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.545.208 expedida en Bucaramanga, actuando en representación legal de **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN** con Nit. No. 860.517.647-5 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

2) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención justifique la presente contratación indicando que "

I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN PROCESOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA

Teniendo en cuenta el ordenamiento legal en materia de Salud Ocupacional, específicamente en la Resolución 1016 de 1989, en los artículos 19, 35, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, donde manifiesta que es deber del sistema establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, se hace necesario que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se soporte para esta contratación en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto ley 1295 de 1994 en el que dice que "*las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo.*"

Así mismo en el MODELO DE GESTION POSITIVA SUMA del cual hace parte la **ESTRATEGIA CREA**, en donde se define que una de las líneas de acción estratégica es **POSITIVA EDUCA**, la Vicepresidencia de Promoción y Prevención requiere el desarrollo de productos y herramientas que permitan garantizar y ampliar la cobertura del segmento de empresas clasificadas en modalidad de atención **EDUCA VIRTUAL**, mediante programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

técnico – pedagógicos de prevención que permitan un acceso en tiempo real a todas las empresas afiliadas a los programas de información y formación.

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar los servicios de Promoción y Prevención en educación virtual para las empresas afiliadas a Positiva en todo el territorio nacional a implementarse durante la vigencia 2012 y el diseño y la administración de cursos virtuales que permitan la actualización de los procesos de la compañía y cumplir con los objetivos

El contratista en el componente de actualización de procesos de la compañía debe cumplir con las siguientes obligaciones: Asistencia en la administración del campus virtual, gestión académica y pedagógica de los cursos virtuales y actualización de las multimedia según las necesidades de la compañía

Los productos y materiales a desarrollar son los siguientes

1. Actualización banco de preguntas de cinco juegos virtuales en Salud Ocupacional.

Juegos Virtuales	Valor
Quien quiere ser positivo	\$ 3,000,000.00
Tiro a la protección	\$ 3,000,000.00
Sálvate de la Ahorca	\$ 3,000,000.00
Concéntrese en la prevención	\$ 3,000,000.00
Triqui	\$ 3,000,000.00

Se concertará con Positiva Compañía de Seguros el banco de preguntas en cada subprograma de Salud Ocupacional e Institucional

2. Diseño y producción del juego virtual sobre prevención de DME.

Para lo cual Positiva Compañía de Seguros suministrará al contratista información necesaria para elaboración del guión y adaptación a los escenarios virtuales en 2D y 3D. Presupuesto asignado para la contratación de este servicio \$15.000.000.

3. Diseño y Producción de cursos virtuales, objeto de aprendizaje con intensidad de 24 horas cada uno.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Cursos Virtuales:	Valor
Orden y Aseo	\$ 30,000,000.00
Elementos de protección personal	\$ 30,000,000.00
Protección colectiva e individual	\$ 30,000,000.00
Riesgo publico	\$ 30,000,000.00
Ausentismo laboral	\$ 30,000,000.00
Promoción y Prevención en salud	\$ 30,000,000.00
Planes de Emergencia	\$ 30,000,000.00

El diseño y la producción de los cursos virtuales deben incluir la revisión y asesoría pedagógica de guiones suministrados por Positiva Compañía de Seguros.

4. Actualización de curso Estructura Empresarial

Diseño y producción de módulos de:

Módulos	Valor
Identificación de peligros	\$ 15,000,000.00
Deberes y derechos en salud ocupacional	\$ 15,000,000.00
Estilos de Vida y trabajo saludable	\$ 15,000,000.00

5. Administración anual de cursos virtuales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Asesoría Pedagógica - Tecnológica	Valor Unitario
3000 estudiantes	\$ 15,000.00


Positiva pagará 40% del valor unitario por estudiante inscrito y el valor correspondiente al 60% será cancelado por estudiante que finalice el curso.

Las actividades a desarrollar son:

1. Administrar principalmente los cursos en campus virtual de Plan Básico Legal, Sector construcción, módulo de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo y demás cursos disponibles o que se llegaren a desarrollar, dirigido a empresas afiliadas a la compañía.
 2. Otorgar certificados a las empresas que completen el curso al cual se inscribieron.
 3. El contratista deberá cumplir con los lineamientos y exigencias legales en protección para sus trabajadores con referencia a la prevención de los riesgos profesionales en forma pertinente y adecuada según el riesgo para ejecutar el objeto de este contrato.
 4. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A. los informes en medio magnético de las actividades relacionadas mensualmente en desarrollo del contrato.
 5. Demás actividades de seguimiento, divulgación y promoción que garanticen la ejecución del contrato.
6. Diseño y producción de nuevos productos

Aplicativo	Valor
Ruleta HSDM	\$ 25,000,000.00
Aplicación web Reporte de investigación accidentes e incidentes	\$ 35,000,000.00

El diseño y la producción de los aplicativos deben incluir revisión y asesoría pedagógica de guiones suministrados por Positiva Compañía de Seguros.

 Proyecto Ruleta de preguntas Hojas de seguridad Sustancias químicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Objetivo: Disponer de un aplicativo en ambiente WEB, que permita el ingreso a la empresa afiliada a consultar y resolver preguntas sobre el riesgo generado por sustancias químicas.

Descripción: Sera diseñado en fases de aplicación que deberán interactuar entre si y su diseño ser amigable para en un futuro ser compatible en un Blog.

Fase 1 Interacción de la empresa afiliada digitando el nombre genérico o comercial o químico de la sustancia y seleccionando el numero en la pregunta deseada, el aplicativo le mostrará la información solicitada, además tener la disponibilidad de enviar preguntas a experto sobre sustancias.

Fase 2 Cuantificar y validar la información de las sustancias químicas empleadas por las empresas y cuantificar el nivel de riesgos de la sustancia consultada con base al tipo de sustancia, a la cantidad de utilizada y la característica de su uso.

Fase 3 Matriz de compatibilidades donde la empresa podrá diagramar sus sistema de almacenamiento y por medio de la matriz de compatibilidad cuantificar el nivel de riesgo.

Fase 4 Lecciones aprendidas y buenas prácticas frente al riesgo químico por las empresas.

Requerimientos:

Disponer de accesos por niveles de intervención

Mantener actualizada la base de datos generada durante el uso del aplicativo, en el sistema de Positiva de manera periódica.

Tiempos: los tiempos serán por fases de desarrollo para la primera fase tres meses

Contenidos técnicos:

Serán entregados por Positiva en reuniones técnicas con participación de los expertos y los designados por el proveedor.

- **Investigar los Incidentes y Accidentes es una obligación**

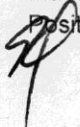
Objetivo: Disponer de un aplicativo en ambiente WEB, que permita soportar el ingreso a la empresa afiliada de subir en un documento el proceso de investigación de accidentes, seguimiento a la gestión del riesgo, compartir lecciones aprendidas, Buenas practicas, disponer de chat, foros y oros que al futuro puedan interactuar.

Descripción: Sera diseñado en fases de aplicación que deberán interactuar entre si y su diseño ser amigable para en un futuro ser compatible en un Blog.

Requerimientos:

Disponer de accesos por niveles de intervención, administradores

Mantener actualizada la base de datos generada durante el uso del aplicativo, en el sistema de Positiva de manera periódica.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Tiempos: los tiempos serán por fases de desarrollo para la primera fase tres meses

Contenidos técnicos:

Serán entregados por Positiva en reuniones técnicas con participación de los expertos y los designados por el proveedor.

7. Diseño y producción del aplicativo de seguimiento web

Características:

- Seguimiento de visitas al portal.
- Luego de la autenticación del usuario:
 - Identificación del usuario
 - Identificación de sitios y objetivos de la visita
 - Informe semanal y mensual del objeto de la visita
 - Estadísticas de concurrencia y descargas en general
 - Seguimientos generales de concurrencia y permanencia en el portal de Positiva Compañía de Seguros.

Tiempo duración del desarrollo: Un (1) mes

Presupuesto asignado para la contratación \$15.000.000.

El aplicativo debe ser instalado en el portal de Positiva, utilizando el canal de internet de la compañía. Es un desarrollo en lenguaje PHP.

El aplicativo debe cumplir con:

- 1. Registro de usuarios que ingresen a descargar documentos y aplicativos web (ya publicados)**

Los datos requeridos en el registro son los siguientes:

- NIT de la empresa donde labora el usuario
- Razón social de la empresa donde labora
- Nombre completo del usuario
- Documento de identidad
- Departamento y Municipio
- Cargo
- Teléfono de contacto (fijo y móvil)
- Correo electrónico
- Usuario y contraseña

Solamente se debe permitir el registro de los usuarios afiliados a Positiva Compañía de Seguros/ARP. Para esto, se debe verificar que el usuario (número de documento) está afiliado,



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA
BELTRAN**

validando esta información con la base de datos de la Compañía, la cual está en un servidor propio.

2. Generación de reporte de descargas o visualizaciones:

El sistema debe realizar un informe diario y consolidado mensual con datos estadísticos de numero de descargas bajo los siguientes parámetros:

- NIT (Empresa)
- Razón social
- Numero de descargas o accesos a documentos o aplicativos
- Documento(s) descargado (s) 0 visualizado(s)
- Nombre de Usuario
- Cedula del usuario
- Fecha de acceso al documento

3. Es además importante que se cuente con un administrador, que mensualmente se encargue de generar los informes solicitados y realizar la publicación de nuevos documentos cuando se requiera.

Actualmente se cuenta con más de cien (100 documentos y aplicativos publicados en la sección de Promoción y Prevención, los cuales, pueden ver todos las personas que ingresen al sitio web, la idea es que solo puedan ingresar los trabajadores afiliados y tener trazabilidad en este proceso para la generación de reportes e indicadores de cobertura y atención a través de estos servicios virtuales.

4. Actualización de contenidos del sitio web de Promoción y prevención

La propuesta debe especificar que se contará con un webmaster, con conocimientos básicos en html., dreamweaver, programas de adobe y PHP, para actualizar los contenidos generales del website de Positiva Compañía de Seguros, en la sección de Promoción y Prevención EXCLUSIVAMENTE, la cual se encuentra en el siguiente enlace:
<http://www.positiva.gov.co/pyp/>

La actualización se realizará mensualmente y consistirá en modificar los contenidos generales de esta sección, como son el plan anual de formación de Positiva Educa, enlaces, Positiva SUMA, servicios de los laboratorios de higiene y toxicología Industrial, convenios y los documentos y aplicativos para descargar. (todo esto está desarrollado en dreamweaver, con lenguaje html. Sencillo).

Positiva suministraría los contenidos a modificar en Word, power point ,Excel y documentos en pdf.

Previo al desarrollo de los productos anteriores se contará con la documentación funcional de los mismos, la cual deberá ser definida por el proveedor y aprobada por la Compañía. Los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA
BELTRAN**

productos una vez puestos en producción contarán con un periodo de prueba mínimo de 2 meses, y en caso de requerirse ajustes o modificaciones el proveedor deberá garantizarlos.

**II. DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE CURSOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL
PARA EL CLIENTE INTERNO DE POSITIVA**

Dentro de los objetivos estratégicos definidos por la organización se encuentra contar con un equipo humano de alto desempeño y satisfacción, es así como es necesario desarrollar competencias en cada uno de nuestros colaboradores lo que permitirá el logro de las metas propuestas y el mejoramiento continuo de los procesos.

De acuerdo con lo anterior, se debe optimizar el proceso de capacitación de la Compañía y lograr una cobertura nacional, por lo tanto se requiere contar con Instituciones especializadas que apoyen a la entidad en el diseño y la administración de cursos virtuales que permitan que todo el personal cuente con los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades y de otro lado conozcan las normas y políticas aplicables.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contar con una institución especializada en el diseño y administración de cursos virtuales e igualmente que cuenten con la metodología pedagógica necesaria para el montaje de dichos cursos.

Los productos y servicios a desarrollar son los siguientes:

- Diseño de cursos virtuales de acuerdo a las necesidades de la compañía. Se solicitará al proveedor que con base en unos contenidos se diseñe un curso virtual que tenga cobertura a nivel nacional.
- Modificación de la inducción virtual de acuerdo a los cambios de la organización. Se entregarán las respectivas modificaciones al curso de inducción, las cuales se deberán aplicar a la multimedia.
- Diseño y modificaciones a los cursos de SARO y SARLAFT. Se le suministrará al proveedor los cambios y la nueva información la cual deberá ser aplicada a los contenidos del curso
- Diseño y modificación de la capacitación de MECI. Se le suministrará al proveedor los cambios y la nueva información la cual debe ser aplicada a los contenidos del curso.
- Administración de los cursos virtuales. En la plataforma del proveedor se administrarán los cursos virtuales, donde nuestros colaboradores podrán ingresar y navegar en los contenidos de los cursos.
- Reportes. El proveedor a través de su plataforma permitirá obtener los informes que se requieran como: personas que ingresaron al curso, grado de avance calificaciones obtenidas y demás informes que se requieran de acuerdo a las necesidades de la compañía.

3) De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 19 del manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención y la Gerencia de Recursos Humanos la especialidad técnica, la experticia y acogida de los productos y la continuidad en la prestación de este servicio, se decidió realizar invitación directa al proveedor **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos realizados con objetos similares.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA
BELTRAN**

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2012000264 expedido el 24 de Enero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$4.862.594.937.00.** el cual se afectará en la suma de **\$390.000.000.00.** y No. 2012000366 expedido el 06 de Marzo de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$70.000.000.00.** el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El **objeto del contrato** es la prestación de servicios de Promoción y Prevención en procesos de educación virtual y presencial para las empresas afiliadas así como también el diseño y administración de cursos virtuales que permitan la actualización para el cliente interno de los procesos de la compañía cumpliendo con los objetivos de Positiva en todo el territorio nacional a implementarse durante la vigencia 2012 y el diseño y la administración de cursos virtuales que permitan la actualización de los procesos de la compañía y cumplir con los objetivos

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.


CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

 **POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0000361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$460.000.000.00.)**, **EXENTO DE IVA**, amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2012000264 expedido el 24 de Enero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$4.862.594.937.00.** el cual se afectará en la suma de **\$390.000.000.00.** y No. 2012000366 expedido el 06 de Marzo de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$70.000.000.00.** el cual se afectará en su totalidad. Suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago está sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del Contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo y de la Gerente de Recursos Humanos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2012000264 expedido el 24 de Enero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$4.862.594.937.00.** el cual se afectará en la



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA
BELTRAN**

suma de \$390.000.000.00. y No. 2012000366 expedido el 06 de Marzo de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$70.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.-

GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.-

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento, y para el incumplimiento parcial se estipulan multas diarias de 0.1% del valor de la facturación mensual del periodo incumplido, cuyo tope sería el 5% de la facturación mensual del periodo incumplido -, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

En todo caso, previo a la aplicación de esta cláusula penal POSITIVA aplicará el procedimiento establecido en el Parágrafo de la cláusula décima séptima del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. 361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$2.047.400.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 361 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:


Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

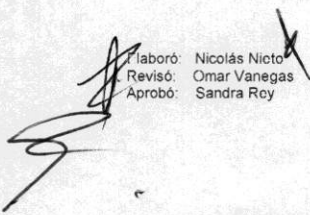
23 ABR 2012

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JAIME LUIS GUTIERREZ GIRALDO
Representante Legal


Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey